

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCO MUICIPAL

Santa Bárbara, Antioquia, doce (12) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Interlocutorio	No. 021
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Francisco Escobar Serna
Demandada	Luz Irene Gutiérrez Toro
Radicado	05679 40 89 001 2011 00017 00
Asunto	Aprueba Avalúo

Comoquiera que no se presentó oposición alguna al avalúo del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N° 023-18425 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta municipalidad, para todos los efectos legales se tendrá como avalúo del mismo, el presentado por el apoderado judicial de la parte demandante, por la suma de SEIS MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (\$ 6.129.295), de conformidad con lo establecido en el artículo 444, numeral 4° del C. G. del P.

Sin más consideraciones, el Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Bárbara – Antioquia,

RESUELVE

Aprobar el avalúo obtenido del certificado catastral aumentado en un 50% del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N° 023-18425 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santa Bárbara, Antioquia, equivalente a SEIS MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (\$ 6.129.295), conforme lo preceptuado en el artículo 444, numeral 4° del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

WILFREDO VEGA CUSVA
JUEZ

CERTIFICO

Que el auto que antecede fue notificado electrónicamente por estados Nro. 001 fijado el día 13 del mes de enero del año 2021, a las 08:00 de la mañana.

DANIEL FELIPE GALLEGU URREA
Secretario